

ORDENANZA N°: 6864/ 23.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad político/ administrativa para el adecuado funcionamiento de este Cuerpo Legislativo recae en los funcionarios que ocupan la Secretaría Legislativa y la Pro-Secretaría Legislativa;

Que esta necesidad de ampliación se debe a las mejoras necesarias para la colocación de un nuevo equipo;

Que según ORDENANZA N° 2991/06, en su Artículo 4º, se faculta a otorgar al Personal Superior , una compensación mensual, que consiste en un Adicional por Función;

Que ese mismo Artículo, fija un tope máximo del 70%, para esos adicionales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese un ADICIONAL POR FUNCIÓN DEL TREINTA Y CINCO POR ----- CIENTO (35%), de su sueldo básico, complementos y bonificaciones remunerativas, a quién ocupe el cargo de SECRETARIO LEGISLATIVO del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Otórguese un ADICIONAL POR FUNCIÓN DEL TREINTA Y CINCO POR ----- CIENTO (35%), de su sueldo básico, complementos y bonificaciones remunerativas, a quién ocupe el cargo de PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Los beneficios otorgados por los ARTÍCULOS 1º y 2º de esta ----- ORDENANZA, regirán a partir del 1º de Enero de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE